



DECRETO N°

30

TEMUCO, 02 FEB 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas, "Adquisición de chaquetas institucionales polar para estudiantes de la Escuela Labranza con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N°870 de fecha 30 de noviembre de 2020, que adjudica la licitación 5060-126-L120, Adquisición de chaquetas institucionales polar para estudiantes de la Escuela Labranza con fondos SEP
3. La orden de compra N°5060-2097-SE20 de fecha 01 de diciembre de 2020, aceptada por el proveedor GIDI CONFECION INSDUSTRIAL Ltda. RUT: 78.115.130-0.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de chaquetas institucionales polar para estudiantes de la Escuela Labranza con fondos SEP, Directora de Escuela Labranza.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sandra Jaramillo Mora, que acredita disconformidad por la Adquisición de chaquetas institucionales polar para estudiantes de la Escuela Labranza con fondos SEP
2. Que, la orden de compra N°5060-2097-SE20, la Adquisición de chaquetas institucionales polar para estudiantes de la Escuela Labranza con fondos SEP, fue enviada el 01 de diciembre de 2020 y aceptada el 02 de diciembre de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 25 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 26 de diciembre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 31 de diciembre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 8% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$333.067- (Trescientos treinta y tres mil sesenta y siete pesos) a proveedor, GIDI CONFECION INSDUSTRIAL Ltda. RUT: 78.115.130-0.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Rengo N° 36, concepción, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-2097-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor GIDI CONFECCION INSDUSTRIAL Ltda. RUT: 78.115.130-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCCP/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

